

Preguntas Nominación, Oferta y Concesión						
No.	FECHA DE PREGUNTA	PREGUNTA	Etap	EMPRESA	Correo	RESPUESTA
1	21/nov/2024	El cronograma indica que, durante la fase de habilitación, entre el 09 de diciembre y el 16 de diciembre de 2024, se realizara el periodo de observaciones a la lista preliminar de habilitados. 1. ¿Qué información se va a publicar de los proponentes habilitados para la realización de observaciones?	Habilitación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	El nombre de la compañía que resulta habilitada y los criterios que dieron lugar a la habilitación.
2	21/nov/2024	2. ¿Quiénes pueden realizar observaciones a lista preliminar de habilitados?	Habilitación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	Cualquier persona interesada
3	21/nov/2024	De acuerdo con el cronograma establecido, la nominación de áreas se debe hacer entre el 23 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025, seguido por la etapa de evaluación de la nominación, a desarrollarse entre el 03 de febrero de 2025 y 30 de abril de 2025. A partir de lo anterior nos surge la siguiente inquietud: 3. Si realizamos la nominación de las áreas del polígono B en diciembre, ¿podemos recibir respuesta y/o requisito de subsanación de manera anticipada? Es decir, ¿existe algún beneficio de presentar la solicitud de nominación al principio del periodo correspondiente versus el final del periodo?	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	No, no se prevee ningún beneficio.
4	21/nov/2024	En el documento de Pliegos y Condiciones, en las secciones 8.1 y 8.2, se listan requisitos/criterios que deben cumplir las áreas nominadas. Si bien estos requisitos/criterios no coinciden uno a uno entre las dos secciones indicadas, entendemos que las áreas nominadas deben cumplir con las condiciones de la sección 8.2 para considerarse aptas. 4. ¿Pueden confirmar que este entendimiento es correcto?	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	Se debe tener en cuenta que lo establecido en el numeral 8.2 refleja la integralidad de lo que se pretende verificar e identificar en el numeral 8.1. De tal forma, el informe resultará de la aplicación del numeral 8.2.
5	21/nov/2024	5. ¿Pueden las diferentes autoridades enunciadas en la sección 8.1 considerar un área como no apta por criterios no listados en sección 8.2?	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	Se debe tener en cuenta que lo establecido en el numeral 8.2 refleja la integralidad de lo que se pretende verificar e identificar en el numeral 8.1. De tal forma, el informe resultará de la aplicación del numeral 8.2.
6	21/nov/2024	¿Recibiremos retroalimentación específica sobre por qué no se considera apta un área? Es decir, ¿las razones por las cuales las entidades encuentran limitaciones de las áreas versus solamente la indicación de qué limitaciones existen en un área sin la razón de esa limitación?	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	Si, conforme a lo establecido en el Anexo E la DIMAR establecerá el detalle respecto de la declaración de aptitud.
7	21/nov/2024	Entendemos que las áreas en etapa de prefactibilidad denominadas como “Área no disponible” en el Anexo A corresponde a proponentes que habían obtenido permisos en el marco de la Resolución No. 794 de 2020 (derogada), según el artículo 40 de la Resolución No. 40284 de 2022. De igual manera el artículo 40, indica que los proponentes que se encuentren en etapa de prefactibilidad requieren habilitarse en el marco de la Resolución No. 40284 y los términos establecidos en el documento de Pliegos y Condiciones. En caso de que estos proponentes no resulten habilitados: 7. ¿Podrían los proponentes habilitados ofertar sobre estas áreas durante la actual ronda de asignación?	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	No, en caso de que el área en etapa de prefactibilidad no sea nominada por el correspondiente. Esta área no estará disponible para esta ronda.
8	21/nov/2024	8. En caso afirmativo ¿Cuándo se espera comunicar la disponibilidad de las áreas con prefactibilidad?	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	No, en caso de que el área en etapa de prefactibilidad no sea nominada por el correspondiente. Esta área no estará disponible para esta ronda.
9	21/nov/2024	¿Sería necesario nominar esta área dentro de las fechas establecidas para este proceso? O ¿se entiende que cumplen con las disposiciones de la Resolución No.40284 de 2020, y por lo tanto se pueden incluir directamente en la oferta a presentar el 29 de mayo de 2025?	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	No, en caso de que el área en etapa de prefactibilidad no sea nominada por el correspondiente. Esta área no estará disponible para esta ronda.
10	21/nov/2024	Sobre las áreas nominadas y declaradas como aptas durante la etapa de nominación, nos surgen las siguientes inquietudes: 10. Se considera que las áreas nominadas, de ser consideradas aptas, ¿son obligatorias para el proponente en la etapa de oferta?	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	No es obligatorio presentar oferta sobre el área nominada. Sin embargo, si se considera presentar oferta esta debe ser sobre el área nominada.
11	21/nov/2024	Se considera que las áreas nominadas, de ser consideradas aptas, ¿deben ser priorizadas por el proponente al momento de definir su orden de preferencia durante la oferta?	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	No, el Proponente es libre de establecer su orden de preferencia.
12	21/nov/2024	Entendemos de los Pliegos y Condiciones, que no es posible realizar ajustes a las áreas en caso de sobre lapo una vez evaluadas las ofertas y al momento de asignar las áreas. 12. ¿Existe un margen que se pueda corregir? Por ejemplo, si solo hay un sobre lapo de un porcentaje mínimo del área propuesta por el proponente con el menor puntaje o si fuera solamente la milla náutica que se debe dejar entre proyectos.	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	No, las reglas de superposición de las Propuestas se rigen por el numeral 9.6.3 de los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas. Por lo tanto, en caso de superposición de áreas se asigna al proponente con mayor puntaje.
13	21/nov/2024	13. ¿Hay un límite en el número de áreas que un mismo proponente puede nominar/ofrecer?	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	No hay límite. En todo caso solo se podrá ser adjudicatario de dos áreas.
14	21/nov/2024	El cronograma publicado indica que habrá espacio para subsanar y realizar ajustes a las áreas nominadas de acuerdo con los requerimientos de las autoridades competentes, como se observa en el cuadro a continuación. Ver cronograma Sin embargo, en el Anexo F, se indica que “(...) Para áreas con limitaciones, [DIMAR] advierte al nominador en su concepto para que realice los ajustes correspondientes, cuando vaya a presentar su Propuesta y pueda considerarse como válida.” (Página 2. No.4, Responsable DIMAR, Punto 5). Lo anterior da a entender que no habrá subsanación como tal, sino que las limitaciones deben ajustarse al momento de realizar la oferta, corriendo el riesgo de que los ajustes no sean suficientes para declarar como APTA el área propuesta. 14. ¿Pueden aclararnos si habrá espacio de subsanación durante la etapa de presentación y evaluación de nominación?	Nominación	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	En la fase inicial de evaluacion de nominacion, en caso de requerirse se solicitará al nominador aclaraciones que no versen sobre los pronunciamientos y/o limitaciones manifestadas por las entidades consultadas. Aplica el Numeral 8.3 de los Pliegos.
15	21/nov/2024	Entendemos de la lectura del documento de Pliegos y Condiciones, Sección 9.1, literal o), que en el marco de la presentación de la oferta podemos acreditar proyectos adicionales a los presentados durante la fase de habilitación para la calificación de las ofertas conforme al sistema de puntos dispuesto. De acuerdo con lo anterior, tenemos las siguientes inquietudes: 15. Los certificados solicitados para la etapa de habilitación requerían que su expedición se realizara entre la fecha de apertura y cierre de la fase de habilitación. ¿Qué fecha de expedición deben tener los certificados asociados al sistema de puntuación asociado a la oferta del proponente habilitado?	Oferta	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	La fecha de expedición de los documentos de tipo jurídico asociados a la etapa de Oferta será hasta un día antes de la fecha establecida para el depósito de ofertas. En los Pliegos no se determinó vigencia para los certificados de los proyectos que se presenten para la calificación de la oferta.
16	21/nov/2024	Sobre los certificados de los proyectos presentados en la etapa de habilitación ¿Debemos actualizar los certificados y documentos que se entregaron para los proyectos presentados durante la etapa de habilitación? En caso afirmativo ¿cuáles documentos se deben actualizar y que fecha deben tener?	Oferta	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	No es necesario actualizar los documentos y certificados que se hayan entregado en la fase de habilitación, siempre y cuando los mismos hayan sido validados y aprobados por el equipo evaluador, o en su defecto, subsanados satisfactoriamente en la etapa correspondiente. Es decir, que los proyectos presentados en la etapa de habilitación y que no hayan sido acreditados de manera satisfactoria mas los nuevos, deberan acreditarse para la etapa de la oferta presentarse con los requisitos y formalidades que indican los Pliegos.
17	21/nov/2024	El documento de Pliegos y Condiciones indica en la sección 9.3.3 que el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser de \$200.000 USD. Entendemos que este valor es por área, pero no se indica de manera explícita en el documento. 17. ¿Pueden confirmar si el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser de \$200.000 USD por oferta independiente del número de áreas? O ¿si el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser de \$200.000 USD por área? En cuyo caso se realiza una oferta por dos áreas la Garantía de Seriedad debe tener un valor total de \$400.000 USD.	Oferta	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	Se debe diligenciar el Formulario 7.4 por cada área, con su respectiva garantía de Seriedad de la Oferta por 200.000 USD, es decir, si son dos áreas deberá adjuntar dos garantías cada una por 200.000 USD.
18	21/nov/2024	Los Pliegos y Condiciones establecen que los proponentes individuales habilitados pueden conformar asociaciones (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) para presentar propuestas en condición de proponentes plurales.Una vez conformada y presentada una asociación de habilitados en forma plural, esta deberá mantenerse durante todo el proceso de habilitación y adjudicación. 18. ¿Está permitido que los proponentes habilitados formen asociaciones durante el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2024 and 28 de mayo de 2025?	Oferta	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	Durante el periodo indicado por el interesado (fase de Nominación) los participantes habilitados podrán proponer áreas para otrogamiento POT. No existen restricciones para la formación de asociaciones durante esta fase. Tenga en cuenta el numeral 9.1 Contenido de las Propuestas, literal b, numeral ii que indica "El Nominador puede optar por presentar la Propuesta como parte de un Proponente Plural, siempre y cuando el Nominador sea uno de los integrantes de dicha asociación." Adicionalmente se aclara que, en caso de presentarse una nominación de área como un proponente plural conformado por integrantes individuales habilitados, el proponente plural deberá mantener su conformación para la presentación de ofertas, en línea con lo indicado en el numeral 9.1 de los piegos.
19	21/nov/2024	¿Existen restricciones específicas sobre la formación de nuevas asociaciones entre proponentes habilitados durante este período?	Oferta	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	Para el periodo indicado, no existen restricciones.
20	21/nov/2024	En ese caso ¿Qué restricciones existen para la modificación de asociaciones ya establecidas entre proponentes Habilitados existen durante el período mencionado?	Oferta	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	Para el periodo indicado, no existen restricciones. Si se hubiese habilitado como proponente plural, no se puede modificar por que fueron evaluadas en su integridad.

No.	FECHA DE PREGUNTA	PREGUNTA	Etap	EMPRESA	Correo	RESPUESTA
21	21/nov/2024	Los Pliegos y Condiciones indican que cada proponente puede ser titular de hasta dos Permisos de Ocupación Temporal ("POT"). Además, se menciona que los proponentes individuales o plurales no pueden tener integrantes en común durante la etapa de habilitación, y que cualquier modificación del titular del POT debe ser autorizada por DIMAR. Sin embargo, no es claro si estas restricciones se aplican también a la fase posterior a la adjudicación del POT, lo que genera dudas sobre la posibilidad de establecer nuevas asociaciones para adquirir derechos adicionales sobre más de dos sitios. 21. ¿Puede un proponente formar diferentes asociaciones para diferentes nominaciones de sitios durante la fase de Permiso de Ocupación Temporal?	POT	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	El cambio en la titularidad del POT se rige por las reglas de Modificación del Titular del Permiso de Ocupación Temporal establecido en el Artículo 8 del Anexo B Modelo del Permiso de Ocupación Temporal.
22	21/nov/2024	¿Existen restricciones específicas que impidan a un proponente tener diferentes socios para diferentes proyectos durante la fase de POT?	POT	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	El cambio en la titularidad del POT se rige por las reglas de Modificación del Titular del Permiso de Ocupación Temporal establecido en el Artículo 8 del Anexo B Modelo del Permiso de Ocupación Temporal.
23	21/nov/2024	¿Es posible que un proponente adquiera derechos sobre más de dos sitios durante la fase de POT si establece nuevas asociaciones con otros proponentes?	POT	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	El cambio en la titularidad del POT se rige por las reglas de Modificación del Titular del Permiso de Ocupación Temporal establecido en el Artículo 8 del Anexo B Modelo del Permiso de Ocupación Temporal.
24	21/nov/2024	Durante el Permiso de Ocupación Temporal se espera realizar las actividades necesarias para el diseño del proyecto. Entendemos que esto incluye la definición del corredor del cable de exportación (cable submarino). 1. ¿Se le permitirá al Titular del POT estudiar posibles rutas de corredores de cables de exportación hasta que lleguen a tierra, aunque estén fuera del perímetro del sitio adjudicado?	POT	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	El artículo 4 de la Resolución 40284 de 2022, en su parágrafo 2 dispone que: "Durante la vigencia del Permiso de Ocupación Temporal, el adjudicatario podrá solicitar a la Dimar permisos para realizar mediciones en los posibles corredores del cable submarino, con el fin de determinar cual será el recorrido de este para la interconexión al SIN" Se aclara que el POT no abarca ni se extiende a los permisos necesarios para realizar los estudios en corredores destinados a la instalación de cables submarinos, por lo que se deberán adelantar las gestiones y permisos pertinentes para tal fin.
25	21/nov/2024	¿Cuál es el proceso para la inclusión de este corredor del cable de exportación (cable submarino) a la Concesión Marítima?	POT	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	El artículo 8 de la Resolución 40284 de 2022, establece que cuando haya lugar a la solicitud de concesión para el recorrido del cable submarino, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el Decreto 2106 de 2019 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Sin embargo, es recomendable que en el momento de realizar la solicitud de concesión marítima para la construcción y operación del proyecto, se incluya el área establecida para el cable submarino.
26	21/nov/2024	PREGUNTAS SOBRE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN MARÍTIMA En la sección 7.4.2 se indica que, para solicitar la Concesión, los interesados deben acreditar experiencia en al menos dos (2) de las siguientes fases de desarrollo de Proyectos de Generación de Energía Eólica Costa Afuera: i) selección y contratación de proveedores; ii) construcción iii) operación, iv) mantenimiento, v) desmantelamiento. En el Formulario 4 se define explícitamente lo que se debe entender por las fases de i) selección y contratación de proveedores y ii) construcción, sin embargo, no se encuentra una definición para las fases de iii) operación, iv) mantenimiento y v) desmantelamiento. 3. ¿Pueden indicar cuales los requisitos de acreditación de las fases de iii) operación, iv) mantenimiento y v) desmantelamiento? O alternativamente ¿se espera publicar un formato adicional para la solicitud de la Concesión que incluya las definiciones?	CONCESIÓN	On Point Gómez Pinzon	constanza.ballesteros@onpoint.com.co	Estas definiciones no hacen parte del alcance de los Pliegos, los cuales se limitan a la fase de POT. La DIMAR determinará los detalles sobre los requisitos para acceder a una concesión marítima y las condiciones para su publicación.
27	8/ene/2025	1. Capítulo 9: Contenido, depósito, validación y evaluación de propuestas En la sección 9.2, de los pliegos y bases de condiciones específicas, "Presentación de la propuesta", se indica que la oferta debe ser dirigida a la DIMAR; sin embargo, los formularios incluidos en los pliegos están dirigidos a la ANH. ¿Podrían confirmarnos, si es necesario presentar una carta adicional dirigida a la DIMAR? En caso afirmativo, ¿la ANH dispondrá de un formato específico para este propósito o será de libre elaboración?	Oferta	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. DEME CONCESSIONS WIND NV	apena@celsia.com	Se ajustarán los Pliegos para unificar lo contenido actualmente en los Formularios.
28	8/ene/2025	2. Programa de Transferencia de Capacidades Técnicas Queremos confirmar, si para la etapa de presentación de la oferta, solo es necesario diligenciar el formulario 7.5 de los pliegos, donde se establecen las condiciones y compromisos del programa, bajo el entendido de que el programa detallado será entregado únicamente una vez las áreas sean asignadas.	Oferta	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. DEME CONCESSIONS WIND NV	apena@celsia.com	Es correcto el entendimiento. Ver Respuesta a Pregunta 46
29	8/ene/2025	3. Capacidad de la plataforma de cargue de información Considerando, que para la etapa de presentación de la oferta realizaremos un cargue masivo de documentos, sugerimos respetuosamente que la plataforma definida permita aumentar la capacidad máxima por archivo, ya que varios documentos con los que acreditaremos la capacidad técnica superan los 25 MB.	Oferta	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. DEME CONCESSIONS WIND NV	apena@celsia.com	La plataforma dispuesta para el cargue de documentos se diseñó con esa capacidad. En caso de que tengamos alguna modificación antes de la fecha de la oferta se lo haremos conocer.
30	21/ene/2025	El documento de Pliegos y Condiciones, Sección 9.1. Contenido de las Propuestas, indica que "En la Propuesta se deberá considerar un corredor de mínimo 1 milla náutica con el fin de garantizar que se tendrá esta distancia mínima con los proyectos eólicos costa afuera más cercanos ". Sin embargo, (1.1) no es claro cómo se debe señalar el corredor en el momento de presentar la oferta y como se verificará por parte de las autoridades competentes, es decir ¿Debe incluirse el corredor de 1 milla náutica en el archivo shapefile presentado por el Proponente? O ¿será agregado por Ronda Eólica? (1.2) En caso de que el Proponente deba incluirlo, ¿debe distinguirse entre el área propuesta del proyecto y el corredor de 1 milla náutica?	Oferta	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalacios@gomezpinzon.com	Dentro del área ofertada debe considerar la milla náutica y no debe diferenciarse.
31	21/ene/2025	Adicionalmente, pueden confirmar que el área del corredor está excluida de: (1.3) el límite máximo de área de 270 km², y (1.4) del requisito de densidad mínima de 3 MW/km².	Oferta	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalacios@gomezpinzon.com	El corredor de 1 milla nautica se encuentra incluido en el límite maximo de área de 270 km2 y del requisito de densidad mínima de 3 MW/km². Adicionalmente, se precisa que este corredor tiene como objeto que las construcciones del proyecto se levanten a una distancia de mínimo 1 milla nautica de las Areas Adjudicadas a los proyectos de energia eólica costa afuera mas cercanos.
32	21/ene/2025	Una vez presentadas las ofertas (1.5) ¿Se permitirá que los corredores de diferentes proyectos se superpongan para evitar el doble conteo del corredor de 1 milla náutica entre sitios adyacentes?	Oferta	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalacios@gomezpinzon.com	Se permitirá compartir la milla náutica del corredor
33	21/ene/2025	Finalmente, ¿pueden confirmar que los corredores pueden añadirse alrededor de los sitios de la Zona B nominados después de que estos sean declarados APTOS?	Oferta	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalacios@gomezpinzon.com	De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 40368 de 2024, el cual modifica el artículo 21 de la Resolución 40284 de 2022, y en el que se establecen las condiciones técnicas de las ofertas presentadas, en su literal d) se dispone que la extensión de cada área propuesta no deberá superar 270 km2. Y que en la propuesta de la oferta se deberá considerar un corredor mínimo de 1 milla nautica, con el fin de garantizar que se tendrá esta distancia mínima con los proyectos eólicos costa afuera mas cercanos. Adicionalmente el Paragrafo 1 del artículo referido indica que: Las áreas del polígono B que no hayan sido objeto de evaluación en la etapa de nominación no podrán ser incluidas en las ofertas.
34	21/ene/2025	Propuesta:..Para prevenir esta situación proponemos que (2.1) se permita realizar ajustes de parte del proponente de menor puntaje cuando se presente una superposición durante la fase de ofertas que tomará lugar en mayo de 2025 tal que este pueda decidir excluir el área de superposición, reduciendo así el área de su proyecto, pero no perdiendo la totalidad del área de desarrollo	Oferta	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalacios@gomezpinzon.com	Se analizó la propuesta y no se considera viable.
35	21/ene/2025	Propuesta:..se hagan públicos desde febrero de 2025 los polígonos de nominación de áreas (Zona B) entre los interesados en la Zona B que estén habilitados. De esta manera, los interesados pueden identificar la superposición de áreas y preparar áreas ajustadas teniendo en cuenta esta información lo que reduciría sustancialmente las posibilidades de superposiciones y reduciría también la necesidad de ajustes en la fase de ofertas, sin perjuicio que siempre puedan ocurrir superposiciones inesperadas.	Oferta	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalacios@gomezpinzon.com	En la evaluación de la etapa de nominación se realizará la verificación de superposición con las demás áreas o polígonos nominados, y en caso de presentarse esta situación, en el formato de declaratoria de aptitud se advertirá al interesado el porcentaje superpuesto, así como las coordenadas con su respectivo mapa. Ver Respuesta a Pregunta 43

No.	FECHA DE PREGUNTA	PREGUNTA	Etap	EMPRESA	Correo	RESPUESTA
36	21/ene/2025	Dado que existen incertidumbres económicas y técnicas por resolver que a futuro continuarán afectando los proyectos, y dada la magnitud de las garantías de cumplimiento, (3.1) ¿podrían precisar qué se entiende por inviabilidad técnica o económica? Esto con el propósito de brindar certeza al inversionista al momento de tomar una decisión sobre qué áreas ofertar.	POT	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalcios@gomezpinzon.com	Conforme a la estructura del POT y de la Concesión, y bajo el entendido que su ejecución está sujeta al cumplimiento de condiciones futuras, se considera que la "inviabilidad técnica o económica" se relaciona con aquellas condiciones que determinan la viabilidad de ejecución del proyecto y que, por circunstancias imprevisibles y ajenas a la debida diligencia del titular, hagan imposible su cumplimiento. De todas maneras, cada caso particular debe analizarse por la DIMAR, conforme a las explicaciones, soportes y argumentos que se presenten por el titular.
37	21/ene/2025	Así mismo, y en línea con lo anterior, si tales situaciones conducen a la decisión final del proponente de renunciar/terminar el POT, (3.2) ¿pueden por favor profundizar (brindar más detalles sobre) cuáles son las condiciones y en general los principios que observarán las autoridades competentes y que el licitante debe proporcionar para demostrar que, a raíz de lo anterior, el proyecto sería técnica y/o económicamente inviable?	POT	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalcios@gomezpinzon.com	En consonancia con la respuesta anterior, consideramos que el aspecto relevante para determinar la viabilidad o inviabilidad de un proyecto radica en el análisis y soportes que el titular allegue, y que demuestren de manera fehaciente que, a pesar de su gestión y diligencia, las condiciones técnicas y económicas sobrevinientes e imprevisibles que soportan su petición, no permiten la ejecución cumplida de sus obligaciones. Nuevamente se insiste en que cada situación particular debe analizarse en su momento y que no es posible establecer reglas o principios en esta etapa del proceso, diferentes a los que orientan lo prescrito en los apartes del POT y la Concesión que regulan la materia.
38	21/ene/2025	4. Modificación del cronograma y Curva S Entendemos que, si se presentan algunas de las situaciones indicadas en el artículo 11 de la Resolución 40284 de 2022 y esto conlleva a una modificación de la fecha de puesta en operación del proyecto, esto NO se constituye como una causal para terminar el POT y conlleva una extensión de tiempo en la Curva S equivalente a la duración de los eventos que causaron el retraso. Nos surge la inquietud de ¿qué ocurriría si las situaciones indicadas en el artículo 11 de la Resolución 40284 se presentan más de una vez? Ejemplo, que haya múltiples atrasos a los proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Nacional –STN-, de los cuales dependa la entrada en operación del proyecto o que la fecha de entrada de estos proyectos de expansión del STN sea posterior al tiempo del POT o de la Concesión. Es decir, (4.1) ¿hay un límite del número de veces que se pueden solicitar modificaciones al cronograma del proyecto a raíz de las situaciones indicadas en el artículo 11 de la Resolución 40284? Y (4.2) ¿hay un límite sobre el tiempo acumulado que se puede extender la Curva S a causa de estas situaciones?	POT	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalcios@gomezpinzon.com	En la regulación no se tiene establecido, un límite en el número de veces de las solicitudes, ni en el tiempo en que se puede extender la Curva S a causa de las situaciones referidas en el artículo 11 de la Resolución 40284 de 2022. Las modificaciones procederán en los casos indicados, siempre y cuando se encuentren debidamente justificadas.
39	21/ene/2025	Por otro lado, (4.3) ¿existe alguna penalidad o restricción si se cumple con los hitos planteados en el cronograma y en la curva S de manera anticipada? Es decir, ¿se puede completar el proyecto antes de tiempo?	POT	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalcios@gomezpinzon.com	La regulación no establece ninguna penalidad en caso de cumplir con los hitos planteados en el cronograma y en la curva S de manera anticipada.
40	21/ene/2025	5. Ajuste durante el POT de la capacidad instalada presentada al momento de la Oferta En el documento de Pliegos y Condiciones, en la página 64, sección 3.14.3. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento, numeral b, indica. Ver PBCE De igual manera los Pliegos y Condiciones definen la Oferta como: Ver PBCE Entendemos de lo anterior que la capacidad a la que se refiere el numeral b de la sección 3.14.4 se refiere a la capacidad que se declara en la etapa de Presentación de Propuesta para la asignación del Permiso de Ocupación Temporal, es decir, la capacidad que se declara junto con la oferta a presentar el 25 de mayo de 2025. Sin embargo, al momento de solicitar la Concesión, la sección 3.8.1. Procedimiento para solicitud y obtención de la Concesión Marítima, numeral (iv) indica que Titular el Permiso de Ocupación Temporal debe "señalar la capacidad instalada que se espera del proyecto de generación de energía proveniente de fuentes eólica costa afuera, conforme a los estudios realizados durante el POT y que debe ser igual o superior a 200MW" (página 53) y no se indican restricciones sobre el área solicitada para la Concesión con respecto al área planteada al momento de la Oferta, más allá de una capacidad mínima de 200MW. A la luz de lo anterior (5.1) ¿se puede ajustar la capacidad Ofertada por el POT (en mayo de 2025) al momento de solicitar la Concesión? En otras palabras ¿la capacidad planteada para la solicitud de la concesión puede ser menor de la capacidad ofertada para la solicitud del POT?	CONCESIÓN	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalcios@gomezpinzon.com	Según lo establecido en el artículo 21 de la Resolución 40284 de 2022 y sus modificatorias, la capacidad mínima instalada deberá ser la indicada por el Ministerio de Minas y Energía y la DIMAR en la convocatoria de cada una de las rondas. Para la primera ronda, la capacidad mínima fue establecida en 200MW. La capacidad en la concesión marítima debe ir en línea con la capacidad ofertada y la capacidad aprobada en el punto de conexión por la UPME, si la misma va ser entregada al SIN. Se dispuso de un margen de disminución de un 20% de la capacidad declarada en la oferta, como medida de flexibilidad definida en la regulación
41	21/ene/2025	En caso que la respuesta a la anterior pregunta sea afirmativa: ¿Podría ser esa nueva capacidad planteada menor a 200MW en caso que durante la vigencia del POT se evidencie que no es posible desarrollar un proyecto económicamente y técnicamente viable respecto de la capacidad inicialmente ofertada al momento de solicitar el POT?	CONCESIÓN	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalcios@gomezpinzon.com	Para la ronda, la capacidad mínima fue establecida en 200MW. La capacidad en la concesión marítima debe ir en línea con la capacidad ofertada y la capacidad aprobada en el punto de conexión por la UPME, si la misma va ser entregada al SIN. Se dispuso de un margen de disminución de un 20% de la capacidad declarada en la oferta, como medida de flexibilidad definida en la regulación. En este sentido, podrá ser hasta un 20% menor, incluso a la cpacidad mínima que debe declararse en la oferta.
42	21/ene/2025	En caso de que la respuesta a las dos preguntas planteadas arriba sea negativa, solicitamos respetuosamente a las entidades a cargo del proceso, revisar esta restricción en favor de flexibilizar este requisito bajo las circunstancias específicas de restricciones técnicas o económicas que pueden materializarse durante la fase POT y que pueden desencadenar una reducción de la capacidad nominal del parque eólico por debajo de la capacidad declarada originalmente prevista, a pesar de los mejores esfuerzos y la debida diligencia del Proponente (que puede resultar incluso en un proyecto de una capacidad instalada menor al 80% de la capacidad ofertada al momento de solicitar el POT).	CONCESIÓN	Copenhagen Infrastrucute Partners	jpalcios@gomezpinzon.com	De acuerdo con la regulación vigente, el margen de permitido para disminuir la capacidad ofertada es del 20%, es decir, debe cumplir con el desarrollo de la capacidad ofertada sobre 80%. Dicho lineamiento regulatorio se mantiene vigente al momento de redactar esta respuesta
43	27/ene/2025	1. ¿Con el objetivo de reducir el riesgo de superposición, es posible conocer por las empresas o consorcios precalificados las áreas nominadas por las demás empresas o consorcios precalificados?	Oferta	Dyna Energy Ltd	miguel@loterozuluaga.com	En la evaluación de la etapa de nominación se realizará la verificación de superposición con las demás áreas o polígonos nominados, y en caso de presentarse esta situación, en el formato de declaratoria de aptitud se advertirá al interesado el porcentaje superpuesto, así como las coordenadas con su respectivo mapa. Ver Respuesta a Pregunta 35
44	27/ene/2025	2. ¿Se permitirá a las empresas o consorcios precalificados presentar una oferta en el Polígono B para un área que haya sido nominada por otras partes precalificadas?	Oferta	Dyna Energy Ltd	miguel@loterozuluaga.com	No. La posibilidad de presentar una oferta sobre un área nominada es facultad unicamente de quien ha solicitado la nominación. No obstante, en caso de presentarse asociaciones para efecto del deposito de ofertas, entre interesados individuales, la nueva asociación podrá presentar oferta respecto de las áreas que fueron nominadas por sus integrantes individuales.
45	27/ene/2025	3. ¿Puede una parte precalificada presentar una oferta para un área que abarque una o más áreas ya nominadas, siempre que el sitio no incluya áreas que no hayan sido nominadas previamente? Ver el ejemplo a continuación:	Nominación	Dyna Energy Ltd	miguel@loterozuluaga.com	Si, ya que en su ejemplo el área que se pretende ofertar abarca tres áreas nomindas declaras Aptas para el mismo nominador. Ahora bien, recuerde que deben existir continuidad siempre que se acuda a este supuesto.
46	12/feb/2025	¿Debemos presentar un documento o programa adicional al Formulario 7.5? O ¿este requisito se solventa con entregar el Formulario 7.5 debidamente diligenciado y firmado?	Oferta	CIP	jpalcios@gomezpinzon.com	Es correcto el entendimiento. Ver Respuesta a Pregunta 28
47	12/feb/2025	El Formulario 7.5 detalla las actividades que se deben realizar durante el Permiso de Ocupación Temporal (POT) en el marco del Programa de Transferencia de Capacidades Técnicas. En particular el numeral 4 indica que "Una vez llevado a cabo el análisis diagnóstico, se actualizará el Programa de Transferencia de Capacidades Técnicas para ser ejecutado durante la Concesión (...)". De lo anterior entendemos que durante el POT se realizan las actividades indicadas en el Formulario 7.5 para diseñar el Programa de Transferencia de Capacidades Técnicas, el cual se implemente durante la Concesión. ¿Pueden indicarnos si este entendimiento es correcto? O si, por el contrario, ¿el programa de Transferencia de Capacidad Técnica se aplica durante la fase POT?	POT	CIP	jpalcios@gomezpinzon.com	Es correcto el entedimiento. Los Numerales 1, 2 y 3 se ejecutan durante el POT, para generar de un Programa de Transferencia de Capacidades para ejecutarse durante la Concesión

No.	FECHA DE PREGUNTA	PREGUNTA	Etapas	EMPRESA	Correo	RESPUESTA
48	12/feb/2025	Si es durante la fase POT, ¿el programa de Transferencia de Capacidad Técnica necesita ser incluido en la curva S?	POT	CIP	jpalacios@gomezpinzon.com	La ejecución de las actividades que conforman el programa de Transferencia de Capacidades, según el Formulario 7.1, no hacen parte de los hitos mínimos que conforman la Curva S del POT. Sin embargo, la realización de sus actividades hace parte de las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del Permiso de Ocupación Temporal conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 40284 de 2022.
49	12/feb/2025	Los Pliegos y Condiciones, en la Sección 9.1 Contenido de las propuestas, numeral k), indican que la oferta debe incluir "el Cronograma detallado de actividades y Curva S del Permiso". 4. ¿Hay plantillas o formatos disponibles para el cronograma y la Curva S proporcionadas por la ANH? De no contar con plantillas ¿estaría dispuesta la ANH a revisar la plantilla del Proponente antes de la presentación de la Oferta para asegurar el cumplimiento?	Oferta	CIP	jpalacios@gomezpinzon.com	A la fecha No hay plantillas. La Curva S que se presente debe contener los hitos mínimos y tiempos maximos del Formulario 7.1 y de considerar viable el Interesado incluir los que considere. La ANH no podría revisar previamente pues no se ha establecido esta posibilidad en los Pliegos.
50	12/feb/2025	En el documento Pliegos y Condiciones, Sección 9.1 Contenido de las propuestas, el numeral o) indica que se para certificar la experiencia para la evaluación de la Oferta, se debe cumplir con lo indicado en el Anexo H Definiciones y Elementos Criterios Oferta. Revisado el anterior documento nos surgen las inquietudes a continuación. Entendemos, y observando la lógica histórica que ha seguido la ANH en procesos competidos de asignación de áreas, que quién certifica la experiencia y por ende se encuentra facultado para otorgar los certificados técnicos es la empresa o entidad titular, desarrolladora o dueña del proyecto de generación como tal, más no los contratistas que han participado en el desarrollo de proyectos como prestadores de servicios. 5. En relación con lo anterior, pueden confirmar que, para poder presentar un proyecto para recibir puntaje durante la evaluación de la Oferta, ¿el certificado debe ser otorgado por las entidades que han participado directamente en el desarrollo del proyecto como operador, o en su defecto la entidad matriz o controlante, y no como contratistas o prestadores de servicios específicos?	Oferta	CIP	jpalacios@gomezpinzon.com	Su entendimiento es correcto, según los numerales 9.1 y 9.6.5 de los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas, la certificación de experiencia debe ser expedida de conformidad a los requisitos de cada criterio que compone el Anexo H.
51	12/feb/2025	En el documento Pliegos y Condiciones, Sección 9.6.1 Comité de Evaluación y Criterios de Evaluación, el Criterio 2 se refiere a proyectos de energía eléctrica a partir de FNCER y el Criterio 3 habla específicamente de Proyectos de Generación de Energía Eólica Costa Afuera. Entendemos que los proyectos de energía eólica marina son proyectos a partir de FNCER dada la definición de la Ley 1715. 6. ¿Pueden confirmar este entendimiento? Es decir, ¿los proyectos de energía eólica marina pueden clasificar bajo la definición de 'energía eólica' y, por lo tanto, ser considerados proyectos FNCER y reportarse bajo el Criterio 2?	Oferta	CIP	jpalacios@gomezpinzon.com	El proyecto Eólico Marino si está considerado como FNCER y se puede clasificar en el criterio 2. Recuerden que es potestad del Proponente ubicar los Proyectos en el criterio que considere, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos de cada criterio.
52	12/feb/2025	En el documento Pliegos y Condiciones, Sección 9.6.1 Comité de Evaluación y Criterios de Evaluación, el Criterio 4 se define como "experiencia en tramitar la licencia o autorización ambiental de proyectos eólicos costa afuera que permita la construcción de estos." 7. Para que un proyecto cumpla con el Criterio 4, ¿necesita tener la licencia ambiental tramitada (aprobada) o es suficiente que la licencia ambiental se haya presentado y este en trámite?	Oferta	CIP	jpalacios@gomezpinzon.com	Para el cumplimiento de este criterio, es necesario que se acredite la obtencion de la licencia o su analoga.
53	12/feb/2025	Finalmente, sobre la Regla general para todos los criterios, el documento de Pliegos y Condiciones indica que "Las fases de un proyecto, pueden ser utilizadas para diferentes criterios, por una sola vez, o lo que es lo mismo, un proyecto puede ser acreditado en una sola fase por criterio." " De lo anterior entendemos que un proyecto puede ser utilizado en diferentes criterios siempre que no se certifiquen las mismas fases. 8. Para evitar dudas, ¿pueden confirmar que un mismo proyecto se puede utilizar para obtener puntos bajo el Criterio 4 (el cual no contiene fases) y el Criterio 2 o bajo el Criterio 4 (el cual no contiene fases) y el Criterio 3?	Oferta	CIP	jpalacios@gomezpinzon.com	Si, en cumplimiento de la regla general del numeral 9.6.1 de los Pliegos. Lo anterior, siempre y cuando se consideren y cumplan los elementos que componen cada criterio.
54	24/feb/2025	El formato 7.1 en los TdR tiene los hitos mínimos que debe contener la curva S, y adicionalmente tiene unas fechas especificadas de cumplimiento. No es claro para nosotros si estas fechas son a manera de ejemplo, es decir, indicativas, o si son preestablecidas. Los TdR (p.130) dicen: "k) Incluir el Cronograma detallado de actividades y Curva S del Permiso, el cual deberá contener los mínimos establecidos en el Formulario 7.1 – Curva S- Actividades y Cronograma." Para contrastar, en la regulación de electricidad (por ejemplo en el CxC o en las solicitudes de conexión ante la UPME) usualmente el término "mínimos establecidos" en la curva S se refiere a que la curva S debe especificar desagregadamente ciertos hitos mínimos, pero que puede incluir más hitos específicos si el proponente quiere. El tiempo para cada hito es de libre determinación por parte del solicitante. Es posible que esté sujeto a reglas, como "el hito de licenciamiento ambiental debe estar concluido por lo menos dos años antes de la FPO", pero en principio el solicitante determina su cronograma. Tener flexibilidad en las fechas precisas es importante particularmente para los dos primeros hitos, porque (i) hay levantamiento de información que se hace de manera progresiva durante el POT, según los resultados del análisis de la información misma que va fue levantándose. Por lo tanto, es posible que dicho levantamiento esté más adelantado en algunos aspectos pero incompleto en otros en el tiempo previsto en el formato; y (ii) porque el greenlight de la inversión asociada a esos levantamientos es a su vez contingente en que las señales por parte del gobierno sobre offtake y conexión a la red estén suficientemente maduras para el proyecto. De hecho, el inversionista querría incluir estas señales del gobierno como hitos, y condicionar la fecha exacta de los hitos posteriores a ellas. En línea con la flexibilización que el gobierno colombiano ha implementado, que es beneficiosa para la viabilidad de la inversión y para la gestión que debe realizar el gobierno y el sistema eléctrico colombianos, nosotros interpretamos que los requisitos mínimos de la curva S son los hitos que deben especificarse en todo caso, pero que las fechas son indicativas y podemos proponer fechas según nuestro timeline. Solicitamos a ustedes por favor confirmar este entendimiento de ser correcto, o aclararlo si es incorrecto.	POT	CIP - On Point	jpalacios@gomezpinzon.com christian.jaramillo@onpoint.com.co	Conforme a lo establecido en los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas y el Formulario 7.1 la duración de cada hito en la curva S debe ejecutarse en el tiempo máximo estipulado en el Formulario, lo cual no influye en la flexibilidad del desarrollo del proceso tal como se indica en el Punto 2 - Cronograma del Formulario 7.1. Adicionalmente, los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas consideran elementos de modificación del cronograma y la curva S establecidos en el artículo 11 de la Resolución 40284 de 2022, la cual no ha establecido, un limite en el número de veces de las solicitudes, ni en el tiempo en que se puede extender la Curva S a causa de las situaciones referidas en el artículo 11 de la Resolución 40284 de 2022. Las modificaciones procederán en los casos indicados, siempre y cuando se encuentren debidamente justificadas. (Ver Respuesta a Pregunta 38)
55	24/feb/2025	¿Los requisitos para la información técnica descritos en el Formulario 7.1 No 2 son un requisito estándar esperado, o ejemplos?	POT	CIP - On Point	jpalacios@gomezpinzon.com christian.jaramillo@onpoint.com.co	La información técnica descrita corresponde a los requisitos estandar esperados
56	24/feb/2025	En caso de que la información técnica (atmosférica, geofísica, geotécnica, corrientes marinas) esté disponible en bases de datos existentes, como el Servicio Geológico Colombiano (SGC), el Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (CECOLD), la sala de datos de la ANH, etc., ¿sería potencialmente suficiente para satisfacer el requisito de información técnica? ¿O se esperan estudios específicos del sitio dedicados para todos los componentes A, B, C y D?	POT	CIP - On Point	jpalacios@gomezpinzon.com christian.jaramillo@onpoint.com.co	El otorgamiento del Permiso Temporal, tiene como objetivo la asignación de áreas para el desarrollo de actividades de medición, recolección de datos e información para establecer la viabilidad de proyectos de generación de energía eólica. Por lo anterior, se debe hacer la toma de datos y estudios específicos del área asignada, sin desconocer que los datos recolectados pueden ser complementados por información de fuentes secundarias para sus análisis.
57	24/feb/2025	¿Serían potencialmente aceptables las mediciones de viento en tierra para satisfacer los requisitos de datos atmosféricos, especialmente para sitios que están cerca de la costa?	POT	CIP - On Point	jpalacios@gomezpinzon.com christian.jaramillo@onpoint.com.co	Se debe hacer la tomade los datos atmosfericos en el área otorgada en el Permiso de Ocupación Temporal, teniendo en cuenta que de la calidad de dicha información se soporta la viabilidad del proyecto de generacion de energía eólica, y las características de la toma de estos datos varia por las condiciones de la costa y el mar.